

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-055/2025.

**ACTORA:** ÁGUEDA ZEMPOALTECA PÉREZ,  
EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A  
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO  
DE TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTA** la cuenta de dieciséis de junio, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **0452**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 16, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, 44, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro citado, así como las demás constancias con las que se da cuenta. En consecuencia, radíquese bajo la clave de identificación **TET-JDC-055/2025** asignada por la Presidencia de este Tribunal y procédase al trámite que conforme a derecho corresponda.

**TERCERO. Competencia.** Conforme a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal; 95 penúltimo párrafo de la Constitución Local; 1, 3, 5, 6, fracción II, 7, y 90 de la Ley de Medios y; 1 y 3 de la Ley Orgánica, este Tribunal es competente para resolver el Juicio de que se trata.

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticinco, salvo precisión.

**CUARTO. Análisis del asunto planteado.** Téngase por recibido el ocurso signado por la Ciudadana Águeda Zempoalteca Pérez, en su carácter de Candidata a Magistrada del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el quince de junio de año en curso, impugnando el Acuerdo ITE-CG-65/2025 por el que se aprueba la designación de los cargos de las Magistraturas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, derivado del Proceso Electoral Local Extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial.

**QUINTO. Informe circunstanciado de la autoridad señalada como responsable.**

Con fundamento en el artículo 43, fracción V, de la Ley de Medios, téngase al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones rindiendo informe circunstanciado respecto del acto reclamado y haciendo las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta, en defensa de la legalidad del mismo.

**SEXTO. Cedula de publicitación.** Se tiene por recibida la constancia de fijación de quince de junio de esta anualidad, remitida por la autoridad responsable, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios.

**SEPTIMO. Medio para recibir notificaciones por parte de la autoridad responsable.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio citado en el informe circunstanciado para oír y recibir notificaciones; así mismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado [secretaria@itetlax.org.mx](mailto:secretaria@itetlax.org.mx), para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Se tiene por autorizado al profesional en Derecho, para imponerse de los autos.

**OCTAVO. Medio para recibir notificaciones por parte de la actora.** Téngase por autorizado el domicilio que señala en su demanda para recibir todo tipo de notificaciones. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, así mismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala así mismo, se tiene por autorizado el correo



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

electrónico [agueda26182@hotmail.com](mailto:agueda26182@hotmail.com) señalado para recibir notificaciones durante la sustanciación del presente juicio; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

**NOVENO. Admisión.** Se reserva la admisión del presente medio de impugnación para hacerlo en el momento procesal oportuno.

**DÉCIMO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que con fundamento en el diverso 1 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia.<sup>2</sup>

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx).

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal, que trascurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: a la **actora**, en el domicilio señalado para tal efecto; a la autoridad responsable en el correo autorizado; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados y estrados electrónicos

<sup>2</sup> Podrán consultar el aviso de privacidad a través del siguiente hipervínculo <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Aviso-de-privacidad-integral-medios-de-impugnacion.pdf>



(<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

SECRETARIA

GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ

**COTEJADO**